



INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PARQUE FOTOVOLTAICO LA PALOMERA

DOCUMENTO TÉCNICO DUP

Término Municipal Azanuy - Alins (Huesca)



En Zaragoza, agosto de 2022

ÍNDICE

| | | |
|-----|---|---|
| 1 | ANTECEDENTES | 2 |
| 2 | DATOS DEL PROMOTOR..... | 3 |
| 3 | DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN DUP..... | 4 |
| 3.1 | DEFINICIONES | 4 |
| 3.2 | AFECCIONES | 5 |
| 4 | PLANOS | 7 |
| 5 | RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN | 8 |
| 6 | RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS..... | 9 |

1 ANTECEDENTES

La sociedad Renovables del Orruño SL, está realizando todos los estudios y trámites necesarios para la instalación del Parque Fotovoltaico (PFV) La Palomera, ubicado en el término municipal de Azanuy-Alins, en la provincia de Huesca.

Con fecha de 19 de agosto de 2021, el Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, emite resolución por la que otorga Autorización Administrativa Previa y de Construcción de PFV La Palomera y sus infraestructuras de evacuación.

Dicha sociedad no ha alcanzado acuerdo con el propietario de la parcela 27 del polígono 3 del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca), por lo que para continuar con la tramitación de la infraestructura de evacuación de PFV La Palomera se solicitó la Declaración de Utilidad Pública a fecha 19 de mayo de 2022.

Con fecha 25 de mayo de 2022, se recibe información por parte del Servicio Provincial de Huesca acerca del procedimiento a seguir para la presentación de la documentación para la tramitación de la utilidad pública.

Siguiendo la normativa recogida en el artículo 161 del RD 1955/2000, se propone el trazado de la línea subterránea por terrenos municipales (parcela 9002 del polígono 3 del término municipal de Azanuy-Alins), colindante con parcelas de propiedad particular por las que se proyectó inicialmente el trazado de la línea. También se modifica la ocupación del camino correspondiente a la parcela 9007 del polígono 3.

2 DATOS DEL PROMOTOR

Los datos de la empresa promotora de las infraestructuras de evacuación del PFV La Palomera, son los siguientes:

- Titular: **RENOVABLES DEL ORRUÑO S.L.**
- CIF: B-99.542.359
- Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Argualas nº40, 1ª planta, D, CP 50.012 Zaragoza
- Teléfono: 876 712 891
- Correo electrónico: info@atalaya.eu

3 DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN DUP

En virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A su vez, el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que, para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo 54 del mismo cuerpo legal, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. La disposición indicada, se concreta en el artículo 143.3.e) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que dispone que la solicitud que al efecto se formule se acompañará de un documento técnico y anejo de afecciones del proyecto que, entre otros documentos, deberá contener la relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que se consideren de necesaria expropiación ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

Con el objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones citadas y a los efectos previstos en las mismas, se ha elaborado el presente documento.

3.1 DEFINICIONES

Artículo 57 - Servidumbre de paso (Ley 24/2013, de 26 de diciembre)

1 La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

- 2 *La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.*
- 3 *La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.*
- 4 *Una y otra forma de servidumbre comprenderá igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.*

Artículo 159. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre).

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) *La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.*
- b) *El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.*
- c) *El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.*
- d) *La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.*

3.2 AFECCIONES

Se describen a continuación todos los aspectos de los bienes y derechos de necesaria expropiación forzosa de la línea objeto de este documento.

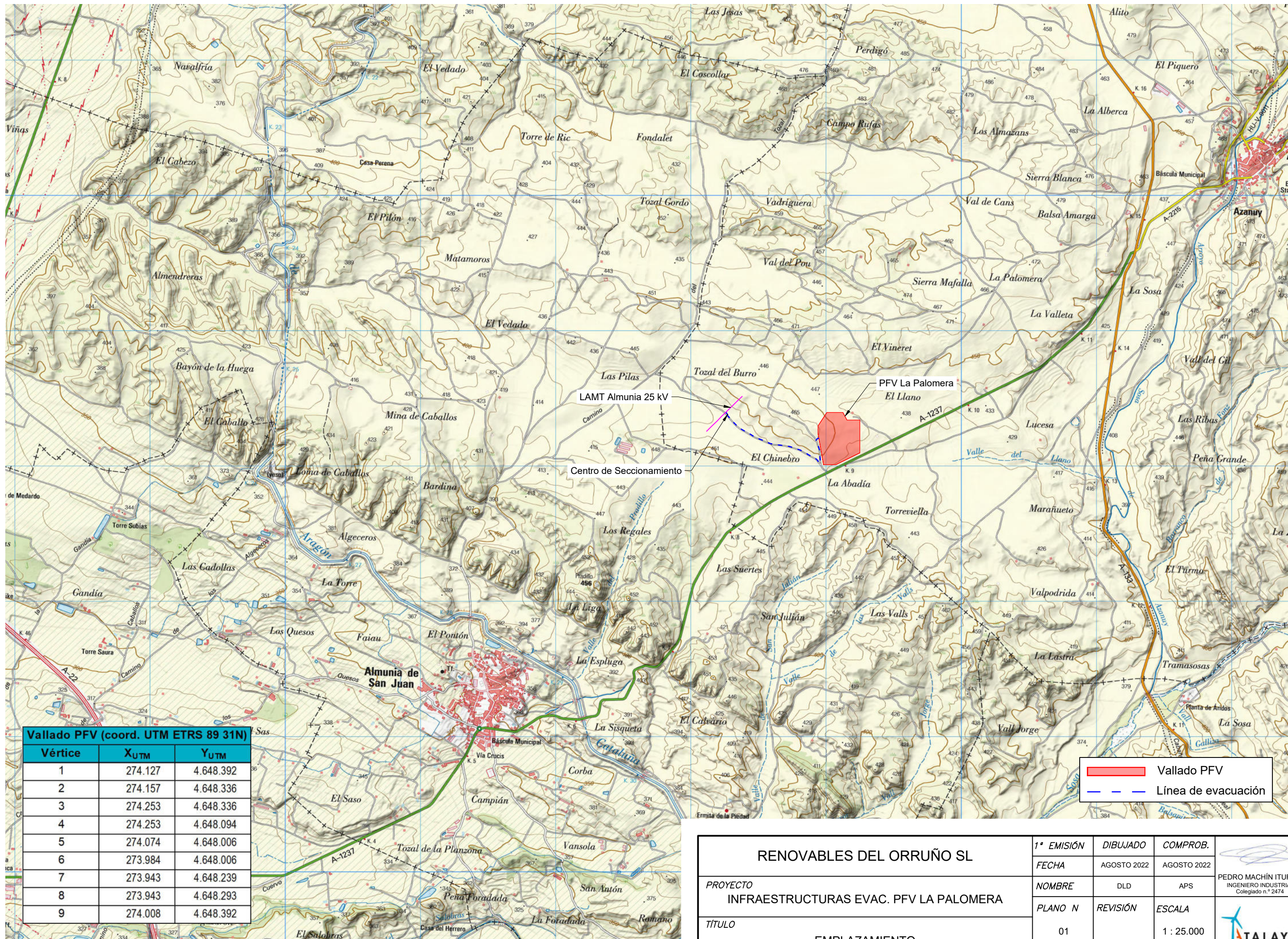
- El establecimiento del centro de seccionamiento de la línea de conexión (OCUPACIÓN DEFINITIVA CS): consistente en la ocupación de la superficie de la plataforma donde se ubica el centro de seccionamiento de la línea de conexión.

- Servidumbre de paso (SERVIDUMBRE DE PASO ZANJA) consistente en la superficie por lo que deberá mantenerse libre el paso al personal y elementos necesarios para la vigilancia, mantenimiento reparación y renovación de la instalación, con pago, en su caso de los daños que pudieran ocasionarse. Se define como la suma de la superficie de ocupación de la zanja más la franja de terreno correspondiente a 1,5 metros a cada lado de la ocupación de la zanja.
- Ocupación temporal (OCUPACIÓN TEMPORAL ZANJA) de los terrenos necesarios en la fase de ejecución de obra. La ocupación temporal se define como una franja de terreno de una anchura tal, que la suma de la Ocupación de la zanja + la Servidumbre de paso + la Ocupación temporal, no sea mayor de 5 metros. En este caso la anchura es de 1,4 m.

El cálculo de la indemnización se hará en función de la superficie afectada (determinándose el alcance conforme a los criterios descritos, plasmándose gráficamente en los planos adjuntos y cuantificándose en la relación concreta e individualizada incorporada a este documento) y el tipo de afección (ocupación definitiva, servidumbre de paso, ocupación temporal).

4 PLANOS

1. Emplazamiento
2. Planta General
3. Plano Afecciones Parcela Nº1



| Vallado PFV (coord. UTM ETRS 89 31N) | | |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| Vértice | X _{UTM} | Y _{UTM} |
| 1 | 274.127 | 4.648.392 |
| 2 | 274.157 | 4.648.336 |
| 3 | 274.253 | 4.648.336 |
| 4 | 274.253 | 4.648.094 |
| 5 | 274.074 | 4.648.006 |
| 6 | 273.984 | 4.648.006 |
| 7 | 273.943 | 4.648.239 |
| 8 | 273.943 | 4.648.293 |
| 9 | 274.008 | 4.648.392 |

■ Vallado PFV
- - - Línea de evacuación

| | | | | |
|--|------------|-------------|-------------|--|
| RENOVABLES DEL ORRUÑO SL PROYECTO INFRAESTRUCTURAS EVAC. PFV LA PALOMERA TÍTULO EMPLAZAMIENTO | 1ª EMISIÓN | DIBUJADO | COMPROB. | PEDRO MACHÍN ITURRÍA INGENIERO INDUSTRIAL Colegiado n.º 2474 |
| | FECHA | AGOSTO 2022 | AGOSTO 2022 | |
| NOMBRE | DLD | APS | | |
| PLANO N | REVISIÓN | ESCALA | | |
| | 01 | 1 : 25.000 | | |



- Trazado línea de evacuación zanja
- Superficie ocupación zanja
- Superficie servidumbre de paso zanja
- Superficie ocupación temporal
- Superficie ocupación permanente CS
- Superficie ocupación vallado PFV
- Parcelas afectadas

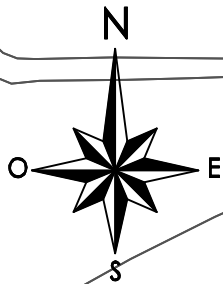
LEYENDA DE PARCELAS

NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA

NÚMERO DE PARCELA

NÚMERO DE POLIGONO

| | | | | |
|--|------------|-------------|-------------|---|
| RENOVABLES DEL ORRUÑO SL | 1ª EMISIÓN | DIBUJADO | COMPROB. | <small>PEDRO MACHÍN ITURRIA INGENIERO INDUSTRIAL Colegiado n.º 2474</small> |
| | FECHA | AGOSTO 2022 | AGOSTO 2022 | |
| PROYECTO | NOMBRE | DL | APS | <small>TALAYA GENERACIÓN</small> |
| INFRAESTRUCTURAS EVAC. PFV LA PALOMERA | PLANO N | REVISIÓN | ESCALA | |
| TÍTULO | 02 | 1 : 3.000 | | |
| PLANTA GENERAL | | | | |



LEYENDA DE PARCELAS

NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA

NÚMERO DE PARCELA

NÚMERO DE POLIGONO

PFV La Palomera

Parcela afectada

Ocupación zanja

Ocupación temporal

Trazado de la línea de evacuación

Servidumbre de paso subterránea

Ocupación permanente Centro Seccionamiento

| Nº FINCA | DATOS DE LA FINCA | | | | | LINEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN | | CS (m²) | SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²) | OCUPACIÓN TEMPORAL (m²) | OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²) |
|----------|----------------------|----------|---------|--|-------------------|---------------------------------|-----------------|---------|---|-------------------------|---------------------------|
| | REFERENCIA CATASTRAL | POLIGONO | PARCELA | CULTIVO | TÉRMINO MUNICIPAL | Longitud (m.l.) | Superficie (m²) | | | | |
| 1 | 22050A00300027 | 3 | 27 | Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco | Azanuy-Alins | 19,50 | 11,70 | 20,72 | 58,51 | 36,14 | 20,72 |

| | | | | |
|---|------------|-------------|-------------|--|
| RENOVABLES DEL ORRUÑO SL PROYECTO INFRAESTRUCTURAS EVAC. PFV LA PALOMERA TÍTULO PLANO AFECCIONES. PARCELA PROYECTO Nº 01 | 1ª EMISIÓN | DIBUJADO | COMPROB. | PEDRO MACHÍN ITURRIA INGENIERO INDUSTRIAL Colegiado n.º 2474 |
| | FECHA | AGOSTO 2022 | AGOSTO 2022 | |
| | NOMBRE | DLD | APS | |
| | PLANO N | REVISIÓN | ESCALA | |
| | 03 | | 1 : 3.000 | |

5 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

| Nº FINCA | DATOS DE LA FINCA | | | | | LINEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN | | CS (m ²) | SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m ²) | OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²) | OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²) |
|----------|----------------------|----------|---------|--|-------------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------|--|--------------------------------------|--|
| | REFERENCIA CATASTRAL | POLÍGONO | PARCELA | CULTIVO | TÉRMINO MUNICIPAL | Longitud (m.l.) | Superficie (m ²) | | | | |
| 1 | 22050A00300027 | 3 | 27 | Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco | Azanuy-Alins | 19,50 | 11,70 | 20,72 | 58,51 | 36,14 | 20,72 |

6 RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS

El siguiente organismo se ve afectado por cruzamiento por la infraestructura de evacuación del PFV La Palomera:

- Ayuntamiento de Azanuy-Alins.

Con el trazado de la línea subterránea de evacuación 25 kV se realizan:

- Ocupación del camino correspondiente a la parcela 9007 del polígono 3, el cual pertenece al Ayuntamiento de Azanuy-Alins.
- Ocupación del camino correspondiente a la parcela 9002 del polígono 3, el cual pertenece al Ayuntamiento de Azanuy-Alins.

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS CORRESPONDIENTES A ORGANISMOS

| Nº FINCA | DATOS DE LA FINCA | | | | | PFV (m²) | CAMINOS DE ACCESO A PFV | | LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN | | CS (m²) | SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²) | OCUPACIÓN TEMPORAL (m²) | OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²) |
|----------|----------------------|------|------|--|-------------------|----------|-------------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|---------|---|-------------------------|---------------------------|
| | REFERENCIA CATASTRAL | POL. | PAR. | CULTIVO | TÉRMINO MUNICIPAL | | Longitud (m.l.) | Superficie (m²) | Longitud (m.l.) | Superficie (m²) | | | | |
| 3 | 22050A00309007 | 3 | 9007 | Vía de comunicación de dominio público | Azanuy-Alins | 1.888,97 | 427,45 | 65,01 | 188,38 | 113,02 | - | 564,79 | - | 1.888,97 |
| 5 | 22050A00309002 | 3 | 9002 | Vía de comunicación de dominio público | Azanuy-Alins | - | - | - | 800,08 | 480,05 | - | 2.400,10 | - | - |